

PARRAL, 26 ENE. 2018

DECRETO EXENTO N° 512 /

**VISTOS:**

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Exento N° 04 de fecha 03 de enero de 2017, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 4).- Decreto Exento Siaper N°122 de fecha 16 de enero de 2018, el cual, designa como Secretaria Subrogante Municipal a doña Erica Gajardo Pérez.
- 5).- Decreto Afecto N° 2334, de fecha 12 de diciembre del año 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud Municipal, año 2018.
- 6).- La Modificación de contrato de Arrendamiento de fecha 05 de enero del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**.
- 7).- La Ley N° 18.101 que fija normas Especiales sobre arrendamiento de Predios Urbanos.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, este Departamento de Salud Municipal de Parral, no cuenta con un espacio físico para desarrollar actividades atinentes a sus funciones.
- 2.- Que, con fecha 05 de enero de 2018, fue suscrito Modificación Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Parral, y doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA, C.N.I.** [REDACTED]

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 05 de enero del año 2018, entre la **I. Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Sra., Paula Retamal Urrutia, y doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA, C.N.I.** [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el inmueble dado en arrendamiento, será utilizado para oficinas administrativas y de atención de público, en todo aquello que dice relación con la naturaleza del servicio que presta el Departamento de Salud.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que las partes de mutuo acuerdo vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido:

**“QUINTO:** El valor del arrendamiento será la suma de cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000.-), a contar del 01 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se pagará a mes vencido, entendiéndose que dicha cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, o transferencia electrónica, o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; **CUARTO:** El presente contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos”, podrá renovarse sucesivamente por periodos de UN (1) año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

**4.- ESTABLEZCASE,** que esta modificación comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2018, y que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Arrendamiento antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

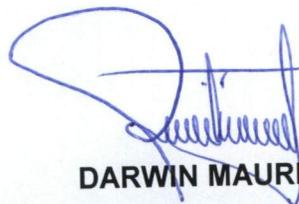
**5.- IMPUTESE,** el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-22-09-002 “Bienes y Servicios de Consumo, Arriendo de Edificios”, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2018.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**“Por orden de la Señora de la Alcaldesa”**



**ERICA GAJARDO PEREZ**  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



**DARWIN MAUREIRATAPIA**  
DIRECTOR DEPTO SALUD

**JGF/ifc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de enero del año 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa **Sra. PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "el Arrendatario"; y por la otra parte doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] labores de hogar, domiciliada en calle Uno Sur N° 1134, Los Olivos, comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Arrendadora"; las comparecientes Chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Arriendo de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, arrendó la propiedad ubicada en calle Balmaceda N° 217 de la comuna de de Parral, de posesión de doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número ocho mil cuatrocientos setenta y uno (N° 8471) de fecha 11 de diciembre del año 2014.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato de arrendamiento, en el siguiente sentido: "**QUINTO:** El valor del arrendamiento será la suma de cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000.-), a contar del 01 de enero del año 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, valor que se pagará a mes vencido, entendiéndose que dicha cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista, o transferencia electrónica, o cualquier documento a nombre de la Arrendadora. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la Arrendadora del recibo de arriendo correspondiente. El reajuste del canon de arrendamiento mensual será de acuerdo la variación I.P.C anual; **CUARTO:** El presente contrato inicialmente es a plazo fijo, UN AÑO (1), el cual, comenzara a regir el 01 de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de desistimiento en la forma que establece la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios Urbanos", podrá renovarse sucesivamente por periodos de UN (1) año. Si alguna de las partes desea poner término anticipado al presente contrato, deberá informar a la otra dicha decisión, con una anticipación de, a lo menos, treinta días, respecto a la fecha en que se proceda efectivamente a la restitución.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



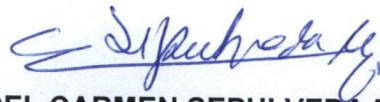
**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato de arrendamiento original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, una (1) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la arrendadora.-

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]



**ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*